



26 FEB 2020

MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A DON GONZALO IGNACIO GARCÍA BUSTOS

ALGARROBO,  
DECRETO: N°  
VISTOS:

0413

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 24.02.2020, efectuada por Don Gonzalo Ignacio García Bustos
8. Ord. N° 052/2020 de fecha 24.02.2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa

**CONSIDERANDO:**

El Oficio N° 052 de fecha 24.02.2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Los Cardenales N° 157 Villa Loa Claveles I, Comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	<b>MICROEMPRESA FAMILIAR</b>
ROL	:	N° 500-312
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ALMACEN, BAZAR, VERDULERIA Y JUEGOS ELECTRONICOS
DIRECCION PARTICULAR Y COMERCIAL	:	LOS CARDENALES N° 157 VILLA LOS CLAVELES I
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	GONZALO IGNACIO GARCÍA BUSTOS
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	24.02.2020
ROL AVALÚO	:	N° 450-54

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -**

**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

*(Handwritten signature and blue ink scribbles)*

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO**  
ALCALDE



JLYM/PMU/U.C/TVC/rgg-  
DISTRIBUCION:  
Contribuyente (1)  
Rentas y Patentes Comerciales (1)  
Dirección Jurídica (1)  
Unidad de Control (1)  
Archivo - (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 FEB 2020

FECHA SALIDA: 28 FEB 2020

OBSERVACIÓN N° .....